



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción III, 75, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos emitir un Acuerdo por el que se establece el Programa Anual de Trabajo de este órgano legislativo; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las comisiones ordinarias, son los grupos colegiados de trabajo integrados por diputadas y diputados de las diferentes fracciones parlamentarias que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, por la Comisión Permanente y este órgano de gobierno, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.

SEGUNDO.- Que en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, fracción III y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno de la Legislatura, un Acuerdo Parlamentario en el que se establecía la integración de las comisiones ordinarias, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, entre ellas, la Comisión Ordinaria de



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



Hacienda y Finanzas. Acuerdo Parlamentario, que fue aprobado por las diputadas y diputados presentes en esa sesión ordinaria.

TERCERO.- Que en sesión de este órgano legislativo, de fecha 14 de septiembre del año 2021, se declaró legal y formalmente instalada la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y con fecha 23 de agosto del año 2022, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, aprobó un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de la Comisión de Hacienda y Finanzas, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente:	Diputado Jesús Selván García
Secretaria:	Diputada María de Lourdes Morales López
Vocal:	Diputada Ana Isabel Núñez de Dios
Integrante:	Diputado Héctor Peralta Grappin
Integrante:	Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha
Integrante:	Diputada Soraya Pérez Munguía
Integrante:	Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz

CUARTO.- Que a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, además de las facultades y obligaciones de carácter común, señaladas en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; le corresponden las que de manera específica le señalan el artículo 58, párrafo segundo, fracción XI del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

QUINTO.- Que si bien, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 54, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, las Comisiones Ordinarias



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

durarán por el término correspondiente al ejercicio de cada Legislatura; el Artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece como una obligación de carácter común de estos órganos colegiados, el establecer un Programa Anual de Trabajo.

SEXTO.- Que en ese tenor, y con el objeto planificar el trabajo que desarrollará esta Comisión Ordinaria en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, de carácter común y específico, previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en el Reglamento Interior del Congreso, para que la Cámara de Diputados, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, durante el primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, comprendido, nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se establece el Programa de Trabajo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para el primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

OBJETIVOS GENERALES

- Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables.



COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



- Realizar invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados.
- Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocerá y Dictaminará:

- Las iniciativas de ley de ingresos y de las propuestas de presupuestos de egresos del Estado y de los municipios, así como de todo lo relacionado al patrimonio de los mismos;
- Los programas de inversión que las tres instancias de gobierno realicen en los aspectos básicos de priorización de obras;
- Los empréstitos a favor del Estado y los municipios;
- Las peticiones para enajenar bienes muebles propiedad del Estado;



COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



- La creación de impuestos extraordinarios o especiales, estatales o municipales;
- La aplicación del gasto público y partidas presupuestales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XXXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco;
- En unión con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre la creación o supresión de empleos públicos;
- Recopilar los programas operativos anuales del Estado, así como los diversos convenios celebrados por el Ejecutivo estatal, con las instancias federal y municipal. Dichos programas y convenios, estarán a disposición de todos los diputados; y
- Sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

PLANEACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS.

- **SESIONES:**

La Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, sesionará cuando lo acuerden sus integrantes, pudiendo sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia.

Estas sesiones por regla general serán públicas, pudiendo llevar a cabo de manera excepcional, sesiones privadas, por acuerdo de sus integrantes.



COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



- **REUNIONES DE TRABAJO:**

Este órgano legislativo, podrá celebrar reuniones de consulta con grupos y organizaciones que estime pertinentes o con servidores públicos o profesionistas, que por sus conocimientos y experiencia en las materias competencia de este órgano colegiado, permitan ilustrar el criterio de las diputadas y diputados que la integran.

Asimismo, podrá solicitar a todo ente público, dependencias de la administración pública estatal, ayuntamientos o concejos municipales, organismos descentralizados y órganos desconcentrados estatales, la información y documentos que estime necesarios, así como, la comparecencia de sus titulares para que informen cuando se discuta una ley o se estudie algún asunto relativo a su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

- **ESTUDIO DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTAMENES O ACUERDOS:**

Para el estudio de las iniciativas y propuestas con Puntos de Acuerdo, la Secretaría Técnica de la Comisión, se coordinará con el personal de apoyo técnico de las diputadas y diputados que integran la Comisión, para efectos de revisar la viabilidad jurídica de las iniciativas y propuestas turnadas a la Comisión; para lo cual, se tomarán en cuenta las opiniones jurídicas que sobre cada propuesta emita el Instituto de Investigaciones Legislativas de esta Cámara.

Agotado este procedimiento, la Secretaría Técnica, con el apoyo y acuerdo con el personal de apoyo técnico de las diputadas y diputados, elaborará los proyectos de dictámenes o acuerdos respectivos, que serán sometidos



COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



a consideración de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES O ACUERDOS:**

Para el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, la Secretaría Técnica, deberá poner a disposición de cada uno de los miembros de la Comisión, un día antes de la celebración de la sesión en que van discutirse, por correo electrónico u otro medio electrónico, una copia del proyecto de Dictamen o Acuerdo respectivo. Los proyectos de Dictamen o Acuerdo, serán discutidos, y en su caso, aprobados por el voto mayoritario de las diputadas y diputados presentes.

Una vez aprobados, la Secretaría Técnica deberá recabar las firmas de los resolutivos aprobados, de cada uno los integrantes presentes de la Comisión Ordinaria, para remitirlos inmediatamente a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que puedan ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura.

- **DICTAMENES RELATIVOS A LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

De conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable, a esta Comisión Ordinaria corresponde conocer y dictaminar las iniciativas de leyes de ingresos del Estado y de los municipios, así como del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021; resolutivos que deberán ser aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura a más tardar el 11 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en términos de lo previsto por el artículo



COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



38, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En atención a ello, este órgano legislativo a partir de la recepción de los proyectos correspondientes, a más tardar el 31 de octubre respecto a las leyes de Ingresos de los municipios; y 30 de noviembre, respecto a la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, y en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, y el proyecto de Presupuesto de Egresos de Estado; deberá aprobar una calendarización de sesiones que permita al Poder Legislativo cumplir con este mandato legal dentro de los plazos previstos.

- **TRANSPARENCIA:**

De conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, toda la información que genere este órgano legislativo, deberá ser publicada en la página web del H. Congreso del Estado; así como, enviada a la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los plazos establecidos, por conducto de la Secretaría Técnica.

La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

En el proceso de examen, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, los legisladores y, en su caso, los regidores, observarán los siguientes principios:

a) Las estimaciones de las fuentes de ingresos deberán sustentarse en análisis técnicos;



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



- b) Se podrán plantear requerimientos específicos de información;
- c) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y los programas que deriven del mismo, y
- d) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado deberá acordar con la Junta de Coordinación Política los mecanismos de participación del resto de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales;

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Congreso del Estado.

Villahermosa, Tabasco; A 07 de noviembre de 2023

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



FOTO	NOMBRE Y CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 morena	Dip. Jesús Selván García Presidente			
 morena	Dip. María de Lourdes Morales López Secretaria			
 morena	Dip. Ana Isabel Núñez de Dios Vocal			
 PRD	Dip. Héctor Peralta Grappin Integrante			
 VERDE	Dip. Miguel Armando Vélez Mier y Concha Integrante			
 PRD	Dip. Soraya Pérez Munguía Integrante			



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



 morena	Dip. Dolores del Carmen Zubieta Ruiz Integrante			
--	--	--	--	--

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ESTA COMISIÓN ORDINARIA DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE COMPRENDE DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 AL 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.